



Ilustre Municipalidad de
La Serena

11 NOV. 2019

LA SERENA,

DECRETO N° 1908

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Certificado N° 348, de fecha 5 de diciembre de 2018, del Secretario Municipal; el Acuerdo del Concejo Comunal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1129, de fecha 5 de diciembre de 2018; el Ord. N° 02-01306/18, de fecha 26 de diciembre de 2018, del Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° C-019/18, de fecha 17 de diciembre de 2018; el Ord. N° 1144/03, de fecha 147 de diciembre de 2018, del Secretario Comunal de Planificación; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 12 de diciembre de 2018; el Ord. N° 1788, de fecha 7 de agosto de 2019, del Director Regional de Vialidad; la Resolución N° 725, de la Seremi MOP Región de Coquimbo; la Resolución D.C. N° 2716, de fecha 22 de agosto de 2019, del Ministerio de Obras Públicas; el Ord. N° 0838/03 del 25 de septiembre de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Ord. N° 05-643, de fecha 23 de octubre de 2019, de la Dirección Asesoría Jurídica; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

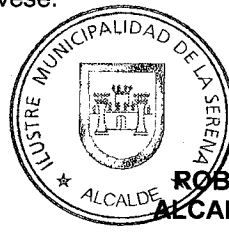
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio Ad-Referendum para la Conservación de Caminos, de fecha 16 de noviembre de 2018, suscrito entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE COQUIMBO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, representada por su Director Regional, doña **JEANETTE JOFRE QUIROZ**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, para efectuar trabajos correspondientes a obras que forman parte del plan de conservación de la Red Vial de la Comuna de La Serena, Cruce Ruta 41 (Quebrada de Talca) – El Mollaco – Cruce Ruta D-51 (El Peñón), sector Km 12 al Km 17.
- 2.- **APRUEBESE** la Adenda a Convenio de Aportes, de fecha 16 de octubre de 2019, suscrito entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD**, representada por su Director Regional, don **OSCAR VILCHES ESTAY**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, relativo al Convenio Ad-Referendum, señalado en el numeral anterior.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que genera el cumplimiento del convenio al siguiente Ítem Presupuestario Municipal: 215-24-03-099 Área de Gestión 1-1-1.
- 4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no lesionan derechos a terceros.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



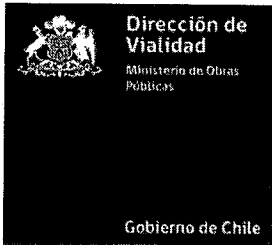
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección Regional de Vialidad
 - Secplan
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.



CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONSERVACION DE CAMINOS

En La Serena, a 16 de Noviembre del 2018, entre **La DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD**, servicio fiscal de giro y nombre, representada por su Director Regional, Señora **JEANETTE JOFRE QUIROZ RUT N°** Ingeniero Constructor, ambos domiciliados para este efecto en Cirujano Videla N° 200, La Serena, en adelante, indistintamente "**VIALIDAD**" por una parte; y por la otra **La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT. 69.040.100-2, Corporación Edilicia representada por su Alcalde, Señor **ROBERTO JACOB JURE, RUT N°** ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 La Serena, en adelante indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**", se ha celebrado el siguiente convenio "Ad-Referéndum":

PRIMERO: VIALIDAD, servicio perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, le corresponde la realización de estudios, proyección, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación y señalización de los caminos, puentes rurales y sus obras complementarias, como asimismo realizar trabajos del control de pesos máximos permitidos para circular por caminos públicos de la red vial del país, según los estipulado en D.F.L. N° 850 de 1997, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, orgánica del M.O.P. y D.F.L. N° 206 de 1960.

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD, corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de La Serena y en el presente Convenio actúa como ente colaborador de la conservación de caminos de la red vial de la Provincia de Elqui.

TERCERO: VIALIDAD ejecutará trabajos correspondientes a obras que forman parte del plan de Conservación de la red vial de la Comuna de La Serena, a través de la modalidad de Administración Directa, todo ello, en el marco del Programa de Caminos Básicos mediante las siguientes operaciones y sus cantidades de obras vinculadas:

ITEM	NOMBRE OPERACION	UN.	CANT.	COSTO TOTAL (\$)
7.306.04A02	RECEBO DE CAPAS DE RODADURA GRANULARES CON PROVISIÓN EXTERNA DE MATERIAL	M3	8.400	210.000.000
7.302.05D01	CONFECCIÓN DE TERRAPLENES	M3	2.100	21.000.000



7.304.10H01	CAPA DE PROTECCIÓN CON LECHADA ASFÁLTICA SOBRE BASE GRANULAR EXISTENTE	M2	32.500	98.700.000
7.302.07A01	EXCAVACIÓN EN TERRENO DE CUALQUIER NATURALEZA	M3	4.000	23.000.000
7.308.11B01	DEMARCACIÓN, LÍNEA DE EJE CONTINUA SIMPLE	KM	4	2.490.000
7.308.11C01	DEMARCACIÓN, LÍNEA DE EJE SEGMENTADA	KM	1	950.000
7.308.11G01	DEMARCACIÓN, LÍNEA LATERAL CONTINUA	KM	10	6.600.000
7.308.05A01	SEÑALIZACIÓN VERTICAL LATERAL DE CUALQUIER TIPO	Nº	16	1.364.000
7.308.09A01	TACHAS REFLECTANTES	Nº	380	1.634.100
7.303.13A19	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLA DE TUBO AC CORRUGADO GALV D= 80 CM X 2,0MM	M	12	3.560.000
7.303.13A01	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLA DE TUBO AC CORRUGADO GALV D= 100 CM X 2,0 MM	M	60	10.600.000
7.303.13A08	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLA DE TUBO AC CORRUGADO GALV D= 150 CM X 2,5MM	M	14	3.660.000
7.308.08A01	COLOCACIÓN DE BARRERAS METÁLICAS DE SEGURIDAD	M	140	13.900.000
			TOTAL	397.458.100

Las obras vinculadas a las operaciones antes descritas, se llevaran a cabo en la red vial de la comuna de La Serena, Provincia de Elqui, específicamente en el camino que se detalla a continuación.

CODIGO	NOMBRE CAMINO
64D415	Cruce Ruta 41 CH(Quebrada de Talca) - El Mollaco - Cruce Ruta D-51 (El Peñón), Sector km. 12,00 a km. 17,00, Comuna de La Serena.

CUARTO: El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente, asciende a la suma de **\$ 397.458.100**, los cuales se desglosan conforme al siguiente detalle:

VIALIDAD	\$ 357.712.290	90,00 %	Obras físicas
LA MUNICIPALIDAD	\$ 39.745.810	10,00 %	Gastos inherentes
TOTAL:	\$ 397.458.100	100,00 %	



QUINTO: El aporte mediante el cual concurre **VIALIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento de las obras vinculadas al presente convenio, se desagregan de acuerdo al siguiente detalle:

A. LA VIALIDAD:

ITEM	UN.	CANT.	P.UNIT. (\$)	P.TOTAL (\$)
Gasto maquinarias y equipos	Gl	1	94.629.100	94.629.100
Compra de materiales e insumos	Gl	1	252.694.100	252.694.100
Gasto de personal	Gl	1	10.389.090	10.389.090

TOTAL APORTES DE VIALIDAD: \$ 357.712.290.-

B. LA MUNICIPALIDAD:

ITEM	UN.	CANT.	P.UNIT. (\$)	P.TOTAL (\$)
Aporte financiero para gastos inherentes a la adecuada gestión Provincial, tales como: compra de materiales e insumos, arriendo de maquinarias y equipos, pago de remuneraciones y viáticos, peajes, equipos informáticos para el adecuado registro y procesamiento de la información sobre la gestión de la conservación de la red vial provincial, u otros vinculantes.	Gl	1	39.745.810	39.745.810

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD: \$ 39.745.810.-

SEXTO: Será responsabilidad de **VIALIDAD** el pago de las remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, impositivos, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de **VIALIDAD**, como igualmente respecto de aquellos funcionarios que cumplen labores de supervisión y apoyo para la adecuada gestión del presente Convenio. De igual manera **VIALIDAD**, nominará al **Sr. Jose Luis Villagran Moore**, Ingeniero Civil, como encargado de la coordinación y supervigilancia de los trabajos de conservación motivo del presente convenio.

SEPTIMO: LA MUNICIPALIDAD y VIALIDAD, reconocen que las obras que dan origen al presente convenio, tienen una exacta correspondencia con el programa de conservación por Administración Directa del año 2019 de la Dirección Regional Vialidad Coquimbo. En dicho contexto, se deja establecido que las adecuaciones al programa anual que se referencia, se condicionan a las gestiones administrativas vinculadas con la compra de insumos, arriendo de maquinarias y otros, que son necesarios para la mejor concreción de las obras ya indicadas.

OCTAVO: Los aportes mediante los cuales concurre **LA MUNICIPALIDAD**, deberán estar dispuestos antes de que se inicien los trabajos vinculados a las obras ya referenciadas y para ello cuando así corresponda, **VIALIDAD** hará entrega formal de la Resolución que refrenda el presente convenio y ello, define el hito en el cual se inician los trabajos y se entregan los aportes Municipales.

Para los fines señalados, **LA MUNICIPALIDAD**, deberá extender un cheque nominativo a nombre del Ministerio de Obras Públicas Cuarta Región de Coquimbo, como igualmente remitir el mismo a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, edificio Institucional que se ubica en la calle Cirujano Videla N° 200, de la ciudad de La Serena. Lo anterior tiene por propósito disponer de los recursos ante la entidad Ministerial, que tiene encomendada la administración financiera y control asociado de los recursos que están dispuestos para la ejecución de obras de parte de los Servicio Operativos del Ministerio de Obras Públicas. **VIALIDAD** hará entrega de un comprobante de Ingresos a **LA MUNICIPALIDAD**, como respaldo de la recepción de los recursos.

De igual manera **LA MUNICIPALIDAD**, nominará al **Sr. Sergio Rojas Olivares**, Ingeniero Civil, Secretario Comunal de Planificación como contraparte del presente convenio.

NOVENO: Quienes comparecen a la firma del presente Convenio, declaran que los recursos dispuestos por **LA MUNICIPALIDAD**, podrán destinarse a la reparación y mantención de la infraestructura que **VIALIDAD** tiene dispuesta en la jurisdicción de la Provincia de Elqui para los fines del aparcamiento de maquinaria, disposición en bodegaje de insumos, herramientas y equipos, con lo cual es posible disponer de la logística que es necesaria para cumplir a plena cabalidad con las obras declaradas en el presente convenio. Quienes concurren al presente convenio, declaran que **VIALIDAD** se reserva el derecho de disponer de los recursos dispuestos por **LA MUNICIPALIDAD** para labores propias y atingentes a la gestión de la conservación de la Red vial Provincial.

DECIMO: Se deja constancia que la personería jurídica de la Sra. JEANETTE JOFRE QUIROZ, para representar a **VIALIDAD** en su calidad de Directora Regional de Vialidad de Coquimbo, consta en el Resuelvo D.V. (Exenta) N° 2634 de fecha 01 de Junio del año 2018 y así mismo, la personería del Sr., ROBERTO JACOB JURE para representar a **LA MUNICIPALIDAD** en su calidad de Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

DECIMO

PRIMERO: Se establece que cualquier duda o interpretación del presente convenio Ad-Referéndum, deberá ser resuelto por las instancias administrativas y legales de quienes concurren a la firma del presente documento.

DECIMO

SEGUNDO: El presente convenio que se suscribe, debe ser sancionado mediante Resolución de la Secretaria Ministerial de Obras Publicas de la Región de Coquimbo, para los fines que el mismo tome plena vigencia.

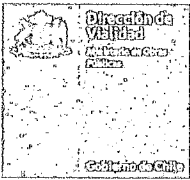
DECIMO

TERCERO: El presente convenio se suscribe en cinco ejemplares, quedando tres en poder de **VIALIDAD** y dos en poder de **LA MUNICIPALIDAD**.


JEANETTE JOFRE QUIROZ
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



ADENDA A CONVENIO DE APORTES

En La Serena, a 16 de Octubre del 2019, entre **La DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD**, servicio fiscal de giro y nombre, representada por su Director Regional, Señor **OSCAR VILCHES ESTAY RUT N°** Ingeniero Civil, ambos domiciliados para este efecto en Cirujano Videla N° 200, La Serena, en adelante, indistintamente **"VIALIDAD"** por una parte; y por la otra **La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT. 69.040.100-2**, Corporación Edilicia representada por su Alcalde, Señor **ROBERTO JACOB JURE, RUT N°** ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 La Serena, en adelante indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**, se ha celebrado la siguiente adenda "Ad-Referéndum":

PRIMERO De acuerdo a Convenio Ad-Referéndum, suscrito entre la Dirección de Vialidad Región de Coquimbo con Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado según Resolución SRM OO.PP. N°725 de fecha 25 de Julio 2019.

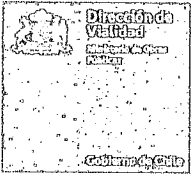
SEGUNDO Que el citado convenio, se ha establecido para "efectuar trabajos correspondientes a obras que forman parte del plan de conservación de la red vial de la comuna de La Serena Cruce ruta 41 CH (Quebrada de Talca) – El Mollaco – Cruce Ruta D-51 (EL Peñón), sector Km 12 al Km 17".

TERCERO Los aportes realizados por la Ilustre Municipalidad consistieron en \$39.745.810.- (treinta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos diez pesos) que según el párrafo quinto letra B del Convenio Ad-Referéndum, el aporte financiero se destinaria a "compras de materiales e insumos, arriendo de maquinarias y equipos, pago de remuneraciones y viáticos del personal de la oficina provincial relacionados a las faenas de conservación por administración directa y operaciones administrativas en toda la red provincial, peajes, equipos informáticos para el adecuado registro y procesamiento de la información sobre la gestión de la conservación de la red vial provincial, u otras vinculantes".

CUARTO La Ilustre Municipalidad da plena conformidad y satisfacción respecto de los trabajos realizados por la Dirección de Vialidad, los cuales han ido en directo beneficio de la comuna de La Serena.

QUINTO La Dirección de Vialidad requiere ocupar los recursos que se encuentran depositados en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, correspondientes a \$39.745.810.- y que se desea ocupar para los fines de pagos por concepto de viáticos de todo el personal integrante de la oficina provincial de Elqui, relacionado a las faenas e





implementación para equipos móviles del personal de terreno de conservación por administración directa de caminos y operaciones administrativas de la red vial provincial de Elqui. La Ilustre Municipalidad autoriza el uso de los recursos que se indican.

SEXTO

Se deja constancia que la personería jurídica del Sr. Oscar Vilches Estay, para representar a la Dirección de Vialidad en su calidad de Director Regional de Vialidad de Coquimbo, consta en el Resuelvo D.V. (Exenta) N° 2716 de fecha 22 de Agosto del año 2019 y así mismo, la personería del Sr. Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena en su calidad de Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre del año 2016.



Alcalde I. Municipalidad de La Serena
Roberto Jacob Jure

Director Regional de Vialidad
Oscar Vilches Estay

